



OFICIO No.1827-2012

21 de diciembre de 2012.

Abogado

JAIRO ROBERTO BADOS

SECRETARIO GENERAL

Presente.-

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución Numero DE No.189/21-12-2012, emanada por los Directores Especialistas del Instituto en sesión Ordinaria celebrada el día viernes 21 de diciembre de 2012, según Acta No. 033. RESUELVE:

RESOLUCIÓN No.DE/ 189-21-12-2012, emanada por el Honorable Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 21 de diciembre de 2012.:

CONSIDERANDO (1): que mediante Decreto Legislativo No.247-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, y fue publicada el 22 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial "La Gaceta", que en su Artículo No.9 establece que el Órgano Superior de Administración y Ejecución será el Directorio de Especialistas para la Administración de INPREMA; que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del 8 mayo del 2012 y mediante Resolución CI No.243/08-05-2012, nombro con base al Artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, a los Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, designando como Presidente al Licenciado Ernesto Emilio Carias Corrales.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Resolución No.DE -094-21-08-2012 fueron aprobadas las Bases de la Licitación Pública LPN-07-2012 "Servicios de limpieza, desinfección y fumigación para las oficinas de INPREMA en Tegucigalpa M.D.C.", a la vez se aprobó la publicación de la mismas. **CONSIDERANDO (4):** Que los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2012 se publicó el aviso de la presente licitación en dos diarios comerciales así como el Diario Oficial "La Gaceta", adquiriendo Bases de Licitación las empresas siguientes: COMPANIAS DE LIMPIEZA MORLESA S. DE R.L. DE C.V., SERVICIOS HIGIA, INGENIERIA DE SERVICIOS TECNICOS S. DE R.L., COMPAÑIA DE LIMPIEZA EXELENTE, CODELEX, SERVICIOS INTEGRADOS DE HONDURAS S.A. DE C.V., COMPAÑIA HIGIENIZADORA CENTRAL S. DE R.L. y EMPRESA MEJORES PISOS. **CONSIDERANDO (5):** Que el 24 de octubre de 2012, se realizó la apertura de ofertas en la Oficina que ocupa la Jefatura del Departamento Administrativo de INPREMA, presentándose las empresas siguientes: SERVICIOS HIGIA, SERVICIOS INTEGRADOS DE HONDURAS S.A. DE C.V., COMPAÑIA HIGIENIZADORA CENTRAL S. DE R.L. y EMPRESA MEJORES PISOS. **CONSIDERANDO (6):** Que el 20 de noviembre de 2012 se realizó el análisis legal de las ofertas presentadas, encontrándose las observaciones siguientes: 1.- Las empresas HIGIENIZADORA CENTRAL S. DE R.L. y SERVICIOS INTEGRADOS DE HONDURAS, cumplieron con todos los requisitos legales solicitados en las Bases de Licitación quedando habilitadas para continuar participando en este proceso. 2.- Que la empresa SERVICIOS HIGIA, debía subsanar los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Escritura de Constitución de Comerciante Individual. b)

INPREMA	INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO
	SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO	
HORA	2:08 PM
FECHA	21 de Dic 2012



Resolución No.DE/189-21-12-2012

Pág.2/

Fotocopia del Poder del Representante Legal de la Empresa. En vista que ambos se encontraron ilegibles. Lo anterior se informó por escrito a dicha empresa mediante Oficio DE N.1660/12 de fecha 21 de noviembre de 2012 concediéndole un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar dichos documentos. 3.- Que la empresa MEJORES PISOS, se descalificó debido a que la oferta económica no fue firmada, ni sellada por el Representante Legal de la empresa, lo que es un motivo de descalificación según el numeral 26 "Motivos de Descalificación", establecidos en las Bases de Licitación. **CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 4 de diciembre de 2012, la Comisión Técnica de Suministro de Bienes y Servicios de INPREMA, se reunió con el fin de revisar los documentos referentes a la subsanación, recibidos de la empresa SERVICIOS HIGIA, quien subsanó en tiempo y forma, por lo tanto esta empresa queda legalmente habilitada para continuar con el análisis técnico de su oferta. **CONSIDERANDO (8):** Que en fecha 4 de diciembre de 2012 se realizó el análisis técnico de las ofertas, conforme a los requerimientos establecidos en el numeral 43 de las Bases de Licitación, concluyendo lo siguiente: 1.- Que las empresas HIGIENIZADORA CENTRAL S. DE R.L. y SERVICIOS HIGIA reúnen todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación, quedando habilitadas para continuar con la evaluación económica. 2.- Que la empresa SERVICIOS INTEGRADOS DE HONDURAS S.A. DE C.V., debía presentar dos cartas de referencias, firmadas por los representantes autorizados de las sociedades o instituciones, con las cuales han suscrito los contratos que presentan en su oferta, considerando que esta empresa solamente incluyó una referencia. Lo anterior fue solicitado por escrito mediante oficio DE 1723/12, concediéndosele un plazo de cinco días hábiles para subsanar tales documentos, los cuales fueron recibidos en tiempo y forma. **CONSIDERANDO (9):** Que en fecha 18 de diciembre de 2012 la Comisión Técnica de Suministro de Bienes y Servicios de INPREMA, procedió a realizar la revisión y análisis de las ofertas económicas presentadas por las empresas que a continuación se detallan:

ITEM	COMPANIA	COSTO MENSUAL	12% DE I.S.V.	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL ANUAL
1	SERVICIOS HIGIA	L.146,093.76	L.17,531.25	L.163,625.01	L.1,963,500.13
2	COMPANIA HIGIENIZADORA CENTRAL	L.160,635.00	L.19,276.20	L.179,911.20	L.2,158,934.40
3	SERVICIOS INTEGRADOS DE HONDURAS	L.185,103.79	L.22,212.45	L.207,316.24	L.2,487,794.94

Considerando la información anterior, el precio más bajo corresponde a la empresa SERVICIOS HIGIA, quien oferta un valor total de L.1,963,500.13 por los doce (12) meses de servicios de limpieza, valor que se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria asignada para este renglón, de acuerdo al oficio No.DPP-05-2012 de fecha 13 de agosto de 2012, emitido por el Departamento de Planificación y Presupuesto. **CONSIDERANDO (10):** Que en consecuencia de lo antes expuesto, la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), y con las facultades a ella investida según artículos 33, 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado, así como a lo establecido en los artículos 135 y 136 inciso c) de su Reglamento y en aplicación a los numerales 28 y 29 de las Bases de la presente Licitación, se permite recomendar al Honorable Directorio de Especialistas de INPREMA, la adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN-07-2012 "Servicios de limpieza, desinfección y fumigación para las Oficinas de INPREMA en Tegucigalpa M.D.C." a la empresa SERVICIOS HIGIA, por un monto total de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Resolución No.DE/189-21-12-2012

Página 3/

TRES MIL QUINIENTOS LEMPÍRAS CON TRECE CENTAVOS (L.1,963,500.13) incluyendo el 12% de Impuesto Sobre Ventas, pagaderos en forma mensual, durante doce meses. Se hace esta recomendación en virtud que la empresa SERVICIOS HIGIA cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos en las Bases de Licitación, a demás de ser la más conveniente a los intereses del Instituto. De igual manera se deja establecido que si por alguna circunstancia, la empresa SERVICIOS HIGIA, no pudiera brindar los servicios objeto de esta Licitación, se recomienda adjudicar el contrato respectivo a la COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL, quien ocupa el segundo lugar en el orden de precios. **POR TANTO:** Se da por recibido el Memorándum ADMON.-502/12 de fecha 19 de diciembre de 2012. **RESUELVE:** 1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN-07-2012 Servicios de limpieza, desinfección y fumigación para las Oficinas de INPREMA en Tegucigalpa M.D.C." a la empresa **SERVICIOS HIGIA**, por un monto total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPÍRAS CON TRECE CENTAVOS (L.1,963,500.13) incluyendo el 12% de Impuesto Sobre Ventas, pagaderos en forma mensual, durante doce meses.** 2) Comunicar la Presente Resolución al Secretario General de la Institución, quien a su vez lo hará a los Departamentos de Administrativo; Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal, instruir al Departamento Administrativo para que proceda a informar a la la empresa **SERVICIOS HIGIA** la presente Resolución y para este proceso la continuidad que corresponde según Ley 3) La presente Resolución es de Ejecución Inmediata. F) Lic. ERNESTO EMILIO CARIAS CÓRRALES, Director Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista y Licda. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Directora Especialista. **NOTIFIQUESE.**

Atentamente,


ERNESTO EMILIO CARIAS
DIRECTOR PRESIDENTE

Lic. Cesar Guiovanly Guifarro/Director Especialista
Lic. Nussy E. Martínez Hernández/ Directora Especialista
Archivo
REG/DST.

**CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN
PARA LAS OFICINAS DEL INPREMA.**

Nosotros; **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño, con residencia en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad número 0801-1951-02464, quien actúa en la condición de Director Presidente y Representante Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), Institución Autónoma creada mediante Decreto número 1026, emitido por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros el día quince (15) de julio de mil novecientos ochenta (1980), y con facultades suficientes para celebrar este contrato, según consta en el Poder General de Administración y Representación, en Testimonio de Escritura Pública número Treinta y Cuatro (34), de fecha once (11) de mayo del dos mil doce (2012) otorgado ante los oficios del Notario Público José Antolín Cayetano Bernárdez por el Licenciado Roberto Antonio Jerez Martínez en su condición de Presidente de la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) e inscrito dicho Poder bajo el asiento número Noventa y Seis (96), del tomo Ciento Cuatro (104) del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán, quien en adelante y para los efectos de este Contrato se llamará **EL INPREMA**, por una parte y por la otra **JUAN ENRIQUE MILLA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Comerciante, de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1305-1960-00185 actuando en la condición de Gerente General de la Empresa **SERVICIOS HIGIA** constituida el treinta (30) de enero del año Mil Novecientos Noventa (1990) mediante Escritura Pública número Veinte (20) autorizada por el Notario Público Rernán Pérez, inscrita bajo el número Cien (100) del tomo Doscientos Sesenta y Dos (292) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, modificada en fecha 10 de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete mediante Escritura Pública No. 76 autorizada por el Notario Marco Tulio Cruz, inscrita bajo el No.37 del Tomo 98 del Registro de Comerciantes Individuales del Departamento de Francisco Morazán, Empresa a la cual le fue adjudicada el presente contrato relacionado con la Licitación Pública Nacional LPN-07-2012, con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; celebramos en este acto el presente contrato de **SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN PARA LAS OFICINAS DEL INPREMA**, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, el que se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** EL SERVICIO: EL CONTRATISTA prestará el servicio de limpieza, desinfección y



[Handwritten signature]

fumigación y atenderá las áreas verdes del Edificio Principal del INPREMA, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el cual tiene las áreas internas y externas siguientes: 1) Áreas Internas consta de seis (6) plantas, (cinco para oficinas y el sótano para estacionamiento de vehículos, almacén de materiales, oficina del Sindicato y archivos varios) este a su vez comprende: pasillos, gradas, áreas de baños, superficie de vidrio internas y externas, salas de espera, pasamanos, cubículos de archivo y cocinetas 2) Áreas Externas como aceras, áreas de jardines, patios, pasillos, ascensores, casetas de vigilancia, bodegas, muros perimetrales, estacionamientos del edificio principal, y áreas adyacentes al edificio.- **SEGUNDA: PERÍODO DEL CONTRATO.** El presente contrato se ejecutará en el período de Un (1) año, iniciando el dos (2) de enero y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil trece (2013).- **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** Por el servicio objeto de este contrato EL CONTRATISTA recibirá una remuneración total que asciende a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.1,963,500.13), cantidad que será pagada por EL INPREMA en pagos mensuales por valor de Ciento Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras con un Centavo (L.163,625.01) cada uno. Los pagos mensuales se harán efectivos dentro de los quince (15) días del mes siguiente, previa presentación del recibo, el informe correspondiente emitido por la Unidad de Servicios Generales del INPREMA, y la fotocopia del presente contrato, fotocopia de la tarjeta de identidad, fotocopia de Registro Tributario Nacional. El monto del contrato incluye el doce por ciento (12%) correspondiente al impuesto sobre ventas, el cual será retenido por EL INPREMA y entregado en la dependencia gubernamental encargada de su recaudación.- **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asume las obligaciones siguientes: 1) **Obligaciones diarias y continuas:** a) Barrer y trapear pisos; b) Limpieza de escritorio y útiles del mismo; c) Lavar, desodorizar sanitarios, lavar pisos de los mismos; d) Lavar tasas y vasos de funcionarios y empleados; e) Preparar el café por la mañana y por la tarde; f) Recolectar la basura de los cestos por la mañana y por la tarde; g) Barrer y limpiar aceras; h) Colocar papel higiénico en los sanitarios; i) Limpiar paredes, puertas, ventanas y divisiones de vidrio; j) Aspirar alfombras; k) Regar grama, jardines y plantas; l) Limpieza de jardines; m) Mantenimiento de plantas que se encuentran en las diferentes oficinas y en los inmuebles; .- 2) **Obligaciones a cumplir dos veces por semana:** a) Lavar enfriadores de agua; b) Lavar patios y estacionamientos; c) Lavar portones y verjas; d) Lavar aceras; e) Trasladar al crematorio municipal la basura recolectada.- 3) **Actividades Semanales:** a) Lavar fachada de los edificios y vidrios externos; b) Limpiar cortinas verticales. c) Pulir y encerar pisos;

d) Limpiar telas de araña de los techos y rincones d) Limpiar lámparas, acrílicos, ventiladores, teléfonos, cestos de basura f) Limpiar muebles de madera con aceite especial g) Cortar grama.- 4) **Actividades Mensuales:** a) Podar los árboles ubicados en los jardines y aceras externas del INPREMA, aplicación de fertilizantes y pesticidas, así como en la plantas ubicadas en las distintas oficinas del Instituto; b) Lavar y shampusiar los muebles de tela y sillas en general; c) Limpieza profunda de bodegas y archivos.- 5) **Actividades Trimestrales:** a) Fumigar todas las instalaciones del INPREMA, contra termitas en papelería, estantería, libros y material delicado; b) Exterminar los roedores tanto en las áreas internas como externas; c) Fumigación contra zancudos y otras plagas; d) Lavado de la Cisterna.- 6) EL CONTRATISTA supervisará diariamente la realización de las labores de limpieza y aseo llevadas a cabo por su personal, a través del supervisor que para el efecto designe, sin perjuicio de la obligación de supervisión del Gerente General de la Compañía de Limpieza HIGIA- 7) Llevar un control de asistencia y puntualidad del personal asignado a EL INPREMA, así como el del cumplimiento de los horarios y las funciones del mismo. Obligándose a sustituir por otro empleado para el caso que uno dejare de acudir al centro de trabajo.- 8) Responderá por daños, perjuicios y pérdidas causados por su personal en el desempeño de sus actividades.- 9) Deberá de cerciorarse que todo su personal este legalmente habilitado para trabajar.- **QUINTA: SERVICIOS DE DESINFECCIÓN:** Además de los bactericidas de uso rutinario, EL CONTRATISTA deberá aplicar mensualmente en todas las áreas objeto de limpieza y desinfección, una solución bactericida de optima calidad que contenga una formula de mayor concentración, el cual precio a su aplicación deberá ser aprobada por la Jefatura Administrativa del INPREMA.- **SEXTA: HORARIO DE TRABAJO:** EL CONTRATISTA prestará el servicio objeto de este contrato en el horario siguiente: Los días lunes a viernes, de las seis de la mañana (06:00 A.M.) a las tres de la tarde (03:00 P.M.) y sábados de las siete de la mañana (07:00 A.M.) a las doce del medio día (12:00 P.M.).- EL CONTRATISTA ampliará este horario de trabajo a manera que por lo menos 2 aseadoras trabajen hasta las 4:00 p.m., para cumplir las obligaciones de limpieza impuestas por este contrato, sin que la ampliación implique desembolsos adicionales por parte de EL INPREMA.- **SÉPTIMA: EL PERSONAL:** Para la prestación del servicio contratado, EL CONTRATISTA utilizará como mínimo a quince (15) personas de su propia empresa que debe incluir: Doce (12) aseadoras, Un (1) Supervisor, Un (1) Jardinero, Un (1) Limpiavidrios, afiliados y beneficiarios de los Servicios del Instituto Hondureño de Seguridad Social.- EL CONTRATISTA es responsable por la conducta laboral de este personal ante EL INPREMA y ante terceros, así como, por la satisfacción de los derechos



Handwritten signature or initials.

que confieren a los empleados la Constitución de la República y las Leyes Laborales y de Seguridad Social del país, entre los cuales están: salarios mínimo, décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, pago de horas extraordinarias trabajadas, pago de vacaciones, pago en caso de incapacidad para el trabajo, pago de la indemnización que corresponda en caso de despido, cotizaciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) y otros que las leyes requieran o manden.- El personal de EL CONTRATISTA se presentará al cumplimiento de sus actividades de limpieza debidamente uniformado y con una identificación visible.- **OCTAVA: IMPLEMENTACIÓN:** EL CONTRATISTA proveerá al personal encargado de efectuar las actividades que implica el servicio contratado, la maquinaria, equipo y materiales a utilizar en el proceso de limpieza, higienización y mantenimiento de áreas verdes, entre los cuales se mencionan: ***Máquinas:*** maquinas pulidoras industriales con sus respectivos accesorios (para lavar y pulir pisos), maquinas aspiradoras industriales, escaleras de metal (varios tamaños), maquina lavadora de muebles de tela, equipo completo para fumigar, carreta de mano, vehículo para botar basuras, desarmadores, extensiones eléctricas, espátulas, mangueras con pistola de presión, machetes, maquinas cortadoras de césped, tijeras podadoras, rastrillo, azadones, palas, mariposa para riego.- ***Materiales:*** Guantes de uso domestico y guantes de jardinería, escobas de tres o cuatro hilos, recogedores de basura (para pasillos, sala de espera y baños), palos y mechas para trapear, baldes plásticos grandes, pailas plásticas pequeñas, detergente, jabón para manos, papel higiénico, aerosoles (desodorante ambiental), aceites para muebles de madera, insecticidas y bactericidas, ceras especiales para abrillantar pisos, cloro en líquido y en polvo al 15%, pastillas para servicios sanitarios, líquido para limpieza de vidrios, desinfectante con aroma para piso, gusanos para quitar telarañas, gusanos para limpiar sanitarios, esponjas para limpiar, lijas de agua, lijas verdes (pastes verdes), franela para limpiar, bolsas para recolectar basura grandes, medianas, pequeñas y de barril, destapador de cañería (bomba destapador de cañería), mascarillas, tambos grandes para basura, depósitos especiales para recolección de basura con tapadera, aceite para limpiar metales.- **NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA entregará a EL INPREMA una garantía de cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del monto del presente contrato, previo al inicio de la firma del mismo.- **DECIMA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: 1) Por el cumplimiento de las estipulaciones en él contenidas o vencimiento del plazo; 2) Por resolución del mismo, la cual puede darse en los siguientes supuestos: a) Incumplimiento reiterado de las obligaciones por cualquiera de las partes; b)

Disolución de la sociedad; c) Fuerza mayor o caso fortuito sobreviviente a la celebración del contrato, que imposibilite la ejecución del mismo; d) La declaración de quiebra, la suspensión de pagos o la comprobada incapacidad financiera del contratista; e) El envío de dos o mas notas de reclamo al contratista por parte EL INPREMA por deficiencias en el servicio de limpieza; f) La subcontratación parcial o total de la ejecución de este contrato; g) Motivos de interés público; h) Mutuo acuerdo de las partes.- **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Forman parte de este contrato los documentos relacionados con la Licitación Pública Nacional LPN-07-2012 así como los documentos presentados por EL CONTRATISTA en los que formaliza su oferta.- **DÉCIMA SEGUNDA: JUZGADO COMPETENTE:** Para el conocimiento de las acciones y excepciones relacionadas con este contrato, EL INPREMA y EL CONTRATISTA reconocen como competente al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, consecuentemente, renuncian a cualquiera otra jurisdicción.- **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION:** EL INPREMA y EL CONTRATISTA manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndonos a cumplir lo que a cada uno corresponde. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).



ERNESTO EMILIO CARLAS CORRALES
INPREMA



JUAN ENRIQUE MINEA HERNÁNDEZ
CONTRATISTA

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-07-2012

SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y FUMIGACION PARA LAS OFICINAS DEL INPREMA EN TEGUCIGALPA M.D.C.

**Depto. Administrativo
Licitaciones/SBVF.**

Tegucigalpa M.D.C. Honduras, Sept./2012.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLN-07-2012

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), por este medio invita a las Compañías Mercantiles debidamente constituidas y con capacidad legal de ejercicio y dedicadas a brindar servicios de Limpieza, Desinfección y Fumigación, para que presenten sus ofertas relacionadas con la Contratación de Servicios de Limpieza para las Oficinas del INPREMA en Tegucigalpa M.D.C.

ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Las Bases de Licitación estarán disponibles desde el día lunes diez (10) de Septiembre de 2012, hasta el día miércoles diecisiete (17) de Octubre de 2012, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. en las oficinas del Departamento Administrativo del Instituto, localizadas en el quinto nivel del Edificio principal de INPREMA, ubicado en el Boulevard Centroamérica, frente a Colonia Las Colinas, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central; previo al pago de UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,500.00) no reembolsables, en la ventanilla receptora del Departamento de Cartera planta baja del Instituto, a la vez estas bases estarán en el portal www.honducmpras.gob.hn

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS:

Los sobres conteniendo la oferta y demás documentos de Licitación se recibirán y abrirán públicamente, en la oficina de la Jefatura del Departamento Administrativo del INPREMA, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central; a más tardar el día **miércoles veinticuatro (24) de Octubre de 2012, a las 10:00 a.m.**, fecha, lugar y hora señalada para celebrar la audiencia de Apertura de Ofertas.

Este acto se realizará en presencia del Director Presidente o quien se delegue en su nombre, Miembros de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio y Licitadores o sus Representantes. No se recibirán ofertas después de la fecha y hora límite fijada para este fin.

Tegucigalpa M.D.C. 10 de Septiembre de 2012.

Ernesto Emilio Carias Corrales
Director Presidente
INPREMA

DISPOSICIONES GENERALES

1. INTRODUCCION

El presente pliego de condiciones contiene los requisitos y especificaciones a que se deberán someter los oferentes en la LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-07-2012, para la presentación de ofertas para la contratación de Servicios de Limpieza, Desinfección y Fumigación para las Oficinas del INPREMA en Tegucigalpa M.D.C., este documento formará parte íntegra del contrato, una vez adjudicada la licitación.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de que reúne los requisitos, legales técnicos y financieros para contratar con el INPREMA, sin perjuicio de la presentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los cuales acredite su capacidad.

2. OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de la presente licitación es la contratación de Servicios de Limpieza, Desinfección y Fumigación para las Oficinas del INPREMA en Tegucigalpa M.D.C., de conformidad con las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación.

3. IDIOMA OFICIAL

El español es el idioma a utilizar para la elaboración y redacción de toda la documentación que acompaña la oferta, así como las comunicaciones de la presente Licitación Pública. Los Licitadores presentarán su oferta escrita a máquina o computadora, tinta negra, sin borrones, ni manchones, con sus hojas debidamente foliadas y selladas, sin raspaduras o enmiendas en el precio, cantidades o en otro aspecto sustancial de la propuesta, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.

4. CORRESPONDENCIA

La correspondencia oficial relativa a este proceso deberá dirigirse a:

Licenciado

ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES

Director Presidente

INPREMA

Referencia: Licitación Pública Nacional LPN-07-2012.

“Servicios de Limpieza, Desinfección y Fumigación para las Oficinas del INPREMA en Tegucigalpa M.D.C.”

5. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DE LOS SOBRES

Los oferentes presentarán su oferta, parte legal, idoneidad técnica, parte técnica y económica, en original y copia; las páginas de la oferta deberán venir foliadas y rubricadas, tanto en el original como la copia. Deberán venir en un solo sobre cerrado y con sello de la empresa al reverso del mismo, escritos a máquina o computadora.

El sobre sellado que contendrá los documentos de oferta, en original y una copia, será rotulado de la siguiente manera:

Parte Central:

OFERTA ORIGINAL / COPIA DE OFERTA

Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, Licitación Pública Nacional LPN-07-2012 “Servicios de Limpieza, Desinfección y Fumigación para las Oficinas del INPREMA en Tegucigalpa M.D.C.”

Esquina superior izquierda:

Representante Legal y su Dirección Completa.

Esquina superior derecha: Nombre y dirección exacta del oferente.

NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 A.M. DEL DIA __ DE ____ DE 2012.

Si el sobre no está sellado y rotulado según lo solicitado, el INPREMA no se hace responsable en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente, observándose lo establecido en los artículos 110 y 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

6. ORDEN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos de la oferta, en original y copia, deberán estar organizados bajo las reglas de presentación y orden siguientes:

- a) Encuadernadas o empastadas.
- b) Con índice de acuerdo al orden requerido
- c) La Portada deberá contener el Nombre del Oferente, el Número y Nombre de la Licitación, así como fecha de Apertura.
- d) La oferta contendrá:
 1. Cuadro de Especificaciones Técnicas (según cuadro de Numeral 43)
 2. Carta Propuesta (según Anexo 1)
 3. Cuadro de Oferta Económica (precio mensual y global, según cuadro Numeral 43, VI, 6)
 4. Declaración Jurada (según Anexo 2)
 5. Garantía de Mantenimiento de Oferta (Según Anexo 3)
 6. Documentos Legales: De acuerdo al orden expuesto en el Numeral 18 de estas bases.

7. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

Las controversias que se suscitaren en este proceso se dirimirán, de acuerdo a las leyes siguientes:

- a) La Constitución de la República,
- b) Ley General de la Administración Pública,
- c) Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- d) Ley de Procedimiento Administrativo,
- e) Ley de Simplificación Administrativa,
- f) Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio,
- g) Ley de Transparencia,
- h) Ley del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento,
- i) Ley Orgánica de Presupuesto
- j) Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto del año 2012 y demás disposiciones aplicables a la materia.

8. INTERPRETACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES.

A ningún Licitador se le hará interpretación verbal del contenido de este documento; en caso que el Licitador desee cualquier aclaración, encuentre discrepancias u omisiones en este documento, deberá notificarlo por escrito, a más tardar diez (10) días hábiles antes de la apertura de Ofertas y se le contestará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes después de recibida dicha solicitud, previo a la apertura de ofertas. Las solicitudes presentadas fuera de este término serán rechazadas.

El INPREMA enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos aquellos que hubiesen adquirido los documentos de licitación directamente del INPREMA.

Si a juicio de la Comisión Técnica se estima necesario hacer alguna modificación al presente documento, se preparara un Adendum, a las bases de licitación y se comunicará por escrito a las compañías que hubieren adquirido las Bases de Licitación; a la vez será publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en dos diarios de mayor circulación en la República de Honduras y en el portal www.honducmpras.gob.hn

9. PRORROGA A PRORRATA TEMPORIS

Cuando por circunstancias especiales, fuera necesario prorrogar la fecha de recepción y apertura de ofertas, el INPREMA lo notificará a través de adenda y por los mismos medios en que se efectuó la convocatoria. Esta notificación se hará para todos los licitantes que hayan adquirido el pliego, por lo menos con 72 horas de antelación a la fecha y hora prevista originalmente para la recepción y apertura de ofertas.

Así mismo cuando las circunstancias lo ameriten y si conviniere a los intereses del INPREMA, podrá prorrogar con pago a Prorrata Temporis y la compañía contratada estará obligada a aceptar las condiciones del contrato vigente. Será condición para que esta situación se materialice que el INPREMA haga solicitud a la Compañía indicada, por lo menos setenta y dos (72) horas antes del vencimiento del contrato.

10. OFERTAS ALTERNATIVAS

No Se aceptaran ofertas alternativas, los oferentes deberán presentar una sola oferta, conforme a las especificaciones descritas, quien presentare más de una oferta será descalificado del proceso.

11. CAPACIDAD DE LOS LICITANTES.

- a) Las Compañías oferentes deberán tener como mínimo tres (3) años de experiencia en la prestación de tales servicios.
- b) No podrán contratar con el INPREMA, quienes se encuentren comprendidos en lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- c) No podrán participar en este proceso de licitación las Compañías que tuvieren casos pendientes de resolver con el INPREMA, en aplicación a los artículos 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Contratación del Estado.

12. FINANCIAMIENTO

La contratación de los Servicios de Limpieza, Desinfección y Fumigación para las Oficinas del INPREMA en Tegucigalpa M.D.C., será financiada totalmente con fondos propios del INPREMA, en forma mensual, una vez que se haya presentado toda la documentación soporte de acuerdo al numeral 38 de estas bases.

13. RETIRO DE LAS OFERTAS DE LOS OFERENTES

Ningún oferente podrá modificar el monto, ni las condiciones de su oferta después que esta haya sido recibida y abierta, solamente se aceptarán aclaraciones que sean solicitadas en forma escrita por el INPREMA.

Sólo se permite retirar la oferta antes de la hora establecida para la audiencia de apertura de ofertas, teniendo la opción de presentar una nueva propuesta, siempre dentro del plazo de presentación establecido en las presentes bases. Cuando el oferente desee retirar su oferta y su petición llegase después de iniciado el acto de apertura, la Comisión Técnica no aceptará el retiro de la oferta.

14. ELABORACION DE LAS OFERTAS

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el INPREMA, no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

15. PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), abrirá en audiencia pública todas las ofertas presentadas en tiempo y forma, ante los oferentes o sus representantes que asistan al acto, el día, lugar y hora establecida en las presentes bases, en la lectura de ofertas, se dará a conocer lo siguiente:

- Nombre del Oferente
- Carta Propuesta.
- Monto, vigencia, tipo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y entidad que la emite.
- Cualquier otra información que a juicio del INPREMA, deba ser conocida por los Licitantes.

Los datos antes descritos y los detalles que se presentaren se harán constar en el Acta de Apertura de Ofertas, dejando constancia de los asistentes a la licitación, quienes deberán firmarla y se les hará entrega de una fotocopia de la misma.

16. REVISION DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán examinar las ofertas inmediatamente después del acto de apertura, de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y al 124 del Reglamento de la misma, cualquier comentario sobre las mismas, podrán hacerlo por escrito, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la recepción y apertura de las ofertas; pasado este término no se aceptará comentario alguno, sin embargo, en ningún caso a los licitadores se les permitirá obtener fotocopias de las mismas.

17. CONFIABILIDAD DE LA INFORMACION

- Después de la apertura pública de las ofertas, la información relacionada con el análisis, aclaración, evaluación, comprobación de ofertas y recomendaciones, relacionadas con la adjudicación del contrato, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador.
- Cualquier acción de algún oferente para influenciar a las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas, dará lugar a la descalificación de su oferta.
- Hasta tanto no se realice la adjudicación, se entenderá que todas las acciones de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los integrantes de la misma no podrán dar información alguna relacionada con el resultado del proceso.

18. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

Los oferentes deberán presentar adjunto a su oferta los documentos legales actualizados, en original o fotocopia debidamente autenticada por Notario Público, en el orden siguiente:

- Declaración Jurada de no estar comprendidos, tanto la empresa como su Representante Legal, en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, con sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- Fotocopia del Poder del Representante Legal de la Empresa; los representantes legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de Contratos.
- Fotocopia legible de Tarjeta de Identidad y R.T.N. numérico del Representante Legal de la Compañía.
- Constancias extendidas por los Representantes de las Instituciones o Empresas donde haya prestado sus servicios, acreditando el tiempo de servicio y que los mismos, han sido satisfactorios (mínimo tres (3) constancias).
- Declaración Jurada garantizando la calidad del servicio a contratar, autenticada por Notario Público.
- Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía del domicilio de la Compañía.
- Constancia de solvencia emitida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).
- Certificación emitida por la Secretaría de Salud Pública, indicando para cada producto a utilizar, que éstos no representan riesgo para las personas, pintura de paredes, muebles, ni perjudican jardines o plantas ornamentales ubicadas en las oficinas.
- Constancia de inscripción y solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industrias del domicilio del oferente.
- Declaración jurada de la sociedad debidamente autenticada garantizando la calidad y prontitud del servicio que brindará.
- Carta Propuesta firmada por el Representante Legal de la Compañía.

- m) Inspección de Campo: Previo a la presentación de las ofertas los participantes en este proceso, obligatoriamente deberán inspeccionar las instalaciones del INPREMA, podrán hacerlo en el periodo del 18 de Septiembre de 2012 al 17 de Octubre de 2012, para lo cual INPREMA extenderá una constancia firmada y sellada por el Representante Legal de compañía y por el Jefe de Servicios Generales del INPREMA. Dicha constancia deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, caso contrario, será causal de descalificación.

19. SUBSANACION Y ACLARACIONES

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, a su discreción, solicitará a los oferentes que habiendo cumplido con los requisitos esenciales y habiendo sido recomendados de acuerdo al análisis practicado por la Comisión, subsanen los requisitos no esenciales, de su oferta.

En caso de existir dudas sobre el contenido de la oferta, la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPERMA podrá solicitar aclaraciones a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin modificar los aspectos sustanciales (designación de oferentes, precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de los servicios, garantía de mantenimiento, incluyendo su monto, tipo y vigencia) antes de emitir sus recomendaciones. Tanto la solicitud de aclaraciones como sus respuestas deberán hacerse por escrito.

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA fijará un plazo de tres (3) días hábiles, para que los oferentes respondan a la solicitud de aclaración que ésta les haga. De ser así, el plazo para adjudicar del cronograma de actividades será ampliado en el mismo número de días.

Se permitirá subsanar defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, según el artículo 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado, así como el artículo 132 de su Reglamento; para este propósito se otorgará cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente, sino subsana, la oferta no será considerada.

20. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES:

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- a) La designación del oferente.
- b) Carta Propuesta firmada y sellada por el oferente, conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas, según Anexo 1.
- c) El precio ofrecido
- d) Plazo de validez de la oferta
- e) Plazo de ejecución de los servicios.
- f) Garantía de Mantenimiento de oferta, en su monto, tipo o clase de garantía, plazo de vigencia, nombre de la licitación y cláusula especial de ejecución, descrita en modelo de garantía, según Anexo 3.

21. VALIDEZ DE LA OFERTA O PLAZO DE MANTENIMIENTO

El oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta por noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura pública de las ofertas. Toda oferta con un período de validez menor que el requerido, no será considerada por la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA. De igual manera los precios cotizados por los oferentes serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

22. PRECIOS Y VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

Los precios de la oferta deberán ilustrarse en un cuadro detallando los costos de los servicios según las especificaciones técnicas. Se deberá presentar un cuadro sumario en donde se incluyan todos los servicios licitados con sus precios unitarios y el total de cada uno de los mismos por los doce (12) meses y de manera global en la Carta Propuesta del Anexo I.

23. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben acompañar a su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta en Moneda Nacional equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor ofertado. Esta garantía debe ser emitida a nombre del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio y podrá consistir en garantía bancaria o fianza expedida por el sistema bancario o aseguradora legalmente constituida en el país y servirá para proteger al INPREMA contra el riesgo de incumplimiento, por parte del oferente de la propuesta presentada. **Esta garantía deberá tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días hábiles**, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta, emitida obligatoriamente en el formato que se adjunta como Anexo 3.

El INPREMA, hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando se den las siguientes causales:

- a) Retiro de oferta durante el período de validez de la misma.
- b) Cuando el oferente adjudicado, no proceda dentro del plazo de treinta (30) días calendario, posteriores a la notificación de la adjudicación, a:
 - i) Firmar el contrato.
 - ii) Presentar en debida forma, la garantía de cumplimiento de contrato
 - iii) Presentar en debida forma la documentación requerida al adjudicatario, según numeral 37 de estas bases.

24. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El oferente favorecido deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de oferta, por una Garantía de Cumplimiento equivalente al **Quince por ciento (15%)** del valor total del contrato, la que servirá para garantizar que el contratista cumpla todas las condiciones estipuladas en el contrato y el fiel cumplimiento de los servicios; la cual deberá tener una vigencia del periodo del contrato más tres (3) meses posteriores a la vigencia del mismo, emitida obligatoriamente en el formato que se adjunta como Anexo 4, en aplicación al artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado.

25. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

El INPREMA se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda oferta, si así lo estima conveniente a sus intereses, asimismo, el de aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de más bajo precio. La recomendación de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, en este caso deberá ser suficientemente motivada y aprobada por los Directores Especialistas del INPREMA. En tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización por daños y perjuicios.

26. MOTIVOS DE DESCALIFICACION DE LA OFERTA

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si la carta propuesta o cualquier otra documentación referente a precios, no se encuentra firmado por el oferente o su Representante Legal.
- b) Si se presenta escrita con lápiz grafito.
- c) Si no está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de oferta o si ésta no se ajusta a lo requerido en el numeral 23 de estas bases.
- d) Si se presenta con raspaduras o enmiendas en el precio, duración de los servicios, o cualquier otro aspecto sustancial de la propuesta, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento, lo cual deberá constar con claridad en la oferta y sus copias.
- e) Si existe evidencia de convenios dolosos o maliciosos entre los licitantes, quedando descalificados de esta y futuras licitaciones, sin perjuicio de la responsabilidad legal. Igual sucederá si se comprobare cualquier entendido malicioso entre los oferentes y funcionarios o empleados que intervengan en el procedimiento por razón de sus cargos.
- f) Si se establecen condiciones o adiciones que no fueran las requeridas o descritas en forma ambigua en cuanto a su significado.
- g) Si se establecen cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en estas bases.

- h) Si se presentaren oferentes, que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del INPREMA para influir en la adjudicación.
- i) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes que expresa o fundadamente dispusieran las bases.
- j) Si no cumple con los requisitos técnicos establecidos.
- k) Si se comprobare que los precios no fueren compatibles con los precios de mercado, según el último párrafo del artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- l) Si se presenta en moneda extranjera.
- m) Si no presenta Constancia de inspección de campo firmada y sellada por el Representante Legal de la sociedad y por la Jefatura Administrativa del INPREMA.

27. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas para la Recomendación de Adjudicación por parte de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, se efectuará por criterios objetivos y se realizará con un mínimo de un oferente que cumpla con todas y cada una de las condiciones exigidas en este pliego de condiciones.

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA será la responsable de la evaluación legal, técnica y económica de las ofertas y de emitir la recomendación de adjudicación, para ello utilizará los parámetros siguientes para la evaluación de ofertas:

- a) Cumplimiento total de todos los requisitos legales, los que serán evaluados por la Comisión Técnica de Adquisiciones designada para tal efecto, para proceder posteriormente con la evaluación de idoneidad técnica, financiera y económica.
- b) En el sistema de evaluación de las ofertas no se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes, por lo cual, la evaluación se dará en términos de cumple o no cumple, tanto con la documentación obligatoria como con todas y cada una de las especificaciones técnicas, recomendando la adjudicación al licitante que cumpliendo con los requisitos establecidos en estas bases, oferte el precio más bajo.
- c) Las ofertas que no hayan sido descalificadas o rechazadas en la etapa de evaluación legal y técnica, serán evaluadas en su oferta económica. Cuando en el análisis de la oferta económica hubieren discrepancias entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán, los expresados en letras.

Si se presentare una oferta sustancialmente más baja en relación con las demás ofertas, se pedirá información adicional al oferente, a fin de conocer en detalle los elementos, con el propósito de establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente con el contrato en las condiciones ofrecidas, pudiendo practicarse otras investigaciones o actuaciones con dicho propósito, incluyendo la exigencia de una garantía de cumplimiento equivalente al 30% del monto contratado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 51, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado; 135 párrafo segundo y 139 literal c) de su Reglamento.

Si se encontrare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación ocupe el orden sucesivo en precio.

Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de esta Comisión no podrán proporcionar información alguna relacionada con el proceso. Por consiguiente, a partir de la apertura de las ofertas y hasta el momento que se notifique oficialmente la adjudicación, ningún oferente se comunicará con ningún miembro de las Comisiones Evaluadoras, para tratar aspectos relacionados con su oferta o la de otros licitantes, salvo que se le solicite por escrito como aclaración en los términos permitidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Sobre la base del informe de la evaluación y análisis de la Comisión Técnica de Adquisiciones de Bienes y Servicios del INPREMA se efectuará una recomendación basada en una decisión tomada por mayoría de votos de sus integrantes.

28. RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La recomendación de adjudicación se hará constar en el acta correspondiente, en donde se reflejarán los resultados de las evaluaciones y se recomendará la adjudicación al oferente que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en esta licitación, presente la oferta de precio más bajo, a su vez esta se remitirá a los Directores Especialistas del INPREMA, para que decidan su adjudicación.

29. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Los Directores Especialistas del INPREMA adjudicarán la presente licitación, al oferente que haya cumplido con todas las condiciones indicadas en estas bases de licitación y presente la oferta de precio más bajo. La oferta sólo se considerara definitivamente adjudicada cuando se emita la correspondiente Resolución por parte de los Directores Especialistas del INPREMA, la cual será notificada por escrito al oferente cuya oferta sea seleccionada, así mismo se le informará el lugar y fecha para formalizar el Contrato correspondiente y para que cumpla con la presentación de la Garantía de Cumplimiento y de la documentación requerida en el numeral 37 de esta bases.

30. FALTA DE FORMALIZACION

Si el oferente adjudicado no acepta el contrato o no lo formaliza dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de su notificación, por causas que le fueren imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación, en este caso, el INPREMA le hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Si así ocurriere los Directores Especialistas del INPREMA podrán adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible, por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para los Directores Especialistas del INPREMA.

31. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, tiene la potestad de recomendar la descalificación de todas aquellas ofertas donde el oferente hubiera incurrido en cualquiera de los siguientes motivos:

- a) No subsanar en el tiempo fijado por la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, los documentos que fueran presentados sin las formalidades exigidas.
- b) Si no cumpliera con los requisitos esenciales solicitados en estas bases.
- c) Si se determina que no cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.
- d) Otras inadmisibilidades establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

32. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Resolución de Adjudicación será notificada por medio de la Jefatura de la Administración del INPREMA, a todos los licitantes en forma simultánea, dejándose constancia de este acto, según el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

33. LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

El INPREMA declarará desierta la presente licitación si no se presenta ninguna oferta en la fecha y hora señalada en este Pliego de Condiciones y la declarará fracasada en los casos siguientes:

- a) Si se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones.
- c) Si se comprueba que ha existido colusión.

- d) Cuando los oferentes presenten ofertas sustancialmente superiores al presupuesto base asignado, sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad para con los oferentes.

Una vez que la licitación se declare desierta o fracasada, el INPREMA procederá a convocar a una nueva licitación, si así conviniere a sus intereses.

34. SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Celebrado el contrato, cualquier diferencia, controversia o conflicto que se produzca entre el INPREMA y el contratista deber ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes, siempre y cuando no sea lesivo para los intereses del INPREMA ni contravenga disposiciones legales. Caso contrario, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Departamento de Francisco Morazán.

35. SESION DEL CONTRATO Y SUB-CONTRATACION

No se aceptará la sesión de contrato o subcontratación, salvo que se haga con autorización expresa de la Administración Superior del INPREMA, observando lo establecido en los artículos 114 al 118 de la Ley de Contratación del Estado.

36. ACTO RECURRIBLE

La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnado observándose lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Previamente deberá agotarse la vía administrativa, en estos casos, los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal, según lo establecido en el artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado.

Los potenciales oferentes podrán impugnar:

- a) La invitación a participar en la presente licitación;
- b) Las condiciones para la participación;
- c) La negativa a recibir la aplicación para participar en la licitación;
- d) La cancelación de la presente invitación a licitación;
- e) La adjudicación del contrato.
- f) La terminación del contrato, si el impugnante alega que la terminación del mismo se hizo basada en errores en la adjudicación. Según lo establecido en el artículo 142 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado.

37. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL OFERENTE ADJUDICADO

Una vez que el oferente adjudicado sea notificado, dentro de los siguientes 30 días calendario, previo a la firma del contrato, deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o mas expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (D.E.I).
- b) Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública, emitida por la Procuraduría General de la República.
- c) Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley de Seguro Social, emitida por esa misma Institución.
- d) Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas del Estado emitida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

La no presentación en tiempo y forma de alguna de la documentación antes detallada, será calificada como causal de incumplimiento y por consiguiente de descalificación del adjudicatario, procediéndose a anular la adjudicación y a ejecutarle la garantía de mantenimiento de oferta.

38. MONEDA Y FORMA DE PAGO

Las ofertas deberán ser presentadas en Lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras; así mismo el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), efectuará los pagos en Lempiras; afectando el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal aplicable y se realizarán mensualmente conforme al procedimiento administrativo interno establecido para este tipo de actos, por medio de la Tesorería del INPREMA, debiéndose presentar previamente, copia del contrato suscrito, factura y recibo a nombre del INPREMA, originales en las oficinas del Departamento Administrativo.

39. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total de las obligaciones que corresponden al oferente adjudicado, no será considerado como tal si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe dolo, culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones.

40. ACEPTACIÓN DE LOS OFERENTES

Queda estrictamente establecido que el licitador, por el simple hecho de participar en la presente licitación, acepta las condiciones generales y especiales de estas bases en todos sus términos, las obligaciones previstas en ellos y las que se establezcan en el contrato respectivo.

41. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN DE CONTRATO

En caso de incumplimiento del contrato en la prestación del servicio, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, lo que dará lugar a la rescisión del contrato sin responsabilidad del INPREMA, así como de los daños si los causare, lo que se comunicará a la Compañía con treinta (30) días de anticipación y se le aplicará la Garantía de Cumplimiento respectiva.

El INPREMA procederá a rescindir el contrato en los casos siguientes:

- a) Cuando la prestación del servicio por parte de la empresa contratada se vuelve lesivo al interés público, cause daño o se vuelva perjudicial a los intereses del INPREMA.
- b) Por negligencia, impericia, falta de destreza u otra causa similar, en que incurra el oferente adjudicado durante la ejecución del servicio que se derive en el cumplimiento del contrato o en el deterioro de la calidad del servicio.
- c) Si el contratista en un plazo de cinco (5) días, se niega a corregir las anomalías e irregularidades encontradas y no atiende las observaciones y recomendaciones del INPREMA, este queda facultado para rescindir el contrato en un plazo de treinta (30) días calendario, Informándole por escrito los motivos de la rescisión.
- d) Si el servicio de Limpieza, Desinfección y Fumigación para las Oficinas del INPREMA en Tegucigalpa M.D.C. y demás aspectos que conlleva el mismo no se cumplen en el término pactado en contrato suscrito.

42. SANCION POR INCUMPLIMIENTO

En caso que el contratista no cumpla con los requerimientos establecidos en el contrato para la ejecución de los Servicios de Limpieza, Desinfección y Fumigación para las Oficinas del INPREMA en Tegucigalpa M.D.C., objeto de esta licitación se le sancionará en apego a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las normas generales de la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal aplicable. Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada, se prevé una demora en el tiempo de cumplimiento de la obligación a solicitud de las partes y debidamente justificada, el INPREMA podrá proceder por una vez a la prórroga del plazo respectivo.

43.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

La documentación técnica deberá contener detalle pormenorizado de todas las actividades a realizar, cumpliendo con lo solicitado en estas bases de Licitación, además deberá presentar los cuadros describiendo las personas responsables y sus funciones, programación, equipo necesario para la ejecución de las actividades, etc., según se detalla a continuación:

I.- AREAS DE LIMPIEZA:

a) EDIFICIO:

Consta de seis (6) plantas (5 para oficinas y el sótano, que es donde se encuentran archivos varios, el almacén de materiales, oficina del Sindicato y el estacionamiento de vehículos), este a su vez comprende:

Pasillos
Gradas
Áreas de baños
Superficies de vidrio internas y externas
Cubículos y oficinas diversas
Salas de espera
Cubículos de archivo y cocinetas

b) ÁREAS EXTERNAS:

Aceras
Área de jardines
Patios
Pasillos
Ascensores
Casetas de vigilancia
Bodegas
Muros perimetrales
Estacionamientos

II.- FRECUENCIA Y DETALLE DE LA LIMPIEZA

La empresa que resulte Adjudicada, quedará obligada a realizar la limpieza y aseo general de todas las áreas indicadas en el numeral 43, Romano I de este pliego de condiciones, apegándose a un horario que no interrumpa las labores del INPREMA y ejecutándolas según la frecuencia siguiente:

a) ACTIVIDADES DIARIAS

Barrer y trapear pisos,
Limpieza de escritorio y útiles de los mismos,
Lavar, desodorizar sanitarios, lavar pisos de los mismos,
Lavar tasas y vasos de funcionarios y empleados,
Preparar el café por la mañana y por la tarde,
Recolectar de basura de los cestos por la mañana y por la tarde,
Barrer y limpiar de aceras,
Colocar papel higiénico en los sanitarios,
Limpiar paredes, puertas, ventanas y divisiones de vidrio
Aspirar alfombras,
Regar grama, jardines y plantas,
Limpieza de jardines.
Mantenimiento de las plantas que se encuentran en las diferentes oficinas y en los inmuebles

b) ACTIVIDADES A REALIZAR DOS VECES POR SEMANA

Lavar enfriadores de agua,
Lavar patios y estacionamientos,
Lavar portones y verjas,

Lavar aceras.
Trasladar al crematorio municipal la basura recolectada,

c) ACTIVIDADES SEMANALES

Lavar fachada de los edificios y vidrios externos,
Limpiar cortinas verticales,
Pulir y encerar de pisos,
Limpiar telas de araña de los techos y rincones,
Limpiar lámparas, acrílicos, ventiladores, teléfonos, cestos de basura,
Limpiar muebles de madera con aceite especial,
Cortar la grama.

d) ACTIVIDADES MENSUALES

Podar los árboles ubicados en los jardines y aceras externas del INPREMA, aplicación de fertilizantes y pesticidas, así como en las plantas ubicadas en las distintas oficinas del edificio,
Lavar y shampusiar de muebles de tela y sillas en general,
Limpieza profunda de bodegas y archivos.

e) ACTIVIDADES TRIMESTRALES

Fumigar todas las instalaciones del INPREMA, contra termitas en papelería, estantería, libros y material delicado,
Exterminar los roedores tanto en áreas internas como externas,
Fumigación contra zancudos y otras plagas,
Lavado de la cisterna.

III.- SERVICIOS DE DESINFECCIÓN

Además de los bactericidas de uso rutinario, la empresa adjudicada deberá aplicar mensualmente, en todas las áreas objeto de limpieza y desinfección, una solución bactericida de óptima calidad que contenga una fórmula de mayor concentración, el cual previo a su aplicación deberá ser aprobado por la Jefatura Administrativa del INPREMA.

IV.- PERSONAL, MATERIAL, MAQUINARIA Y EQUIPO

1.- PERSONAL REQUERIDO

Los participantes de esta licitación deberán presentar un cuadro describiendo el recurso humano que ofrecen y las funciones asignadas al mismo, la cantidad requerida para el desarrollo de las actividades antes descritas es de 15 personas que deberá incluir 12 aseoadoras, 1 supervisor, 1 jardinero y 1 limpiavidrios, afiliados y beneficiarios de los servicios del Instituto Hondureño de Seguridad Social. Además se requiere el contratista adecue los horarios de su personal a manera que por lo menos 2 aseoadoras trabajen hasta las 4:00 p.m., que es la hora de cierre del INPREMA, por cualquier eventualidad.

La compañía contratada será responsable de la asistencia y puntualidad del personal asignado al INPREMA, así mismo del cumplimiento de los horarios y de las funciones del mismo, cuando alguno sus empleados no pudiese presentarse a trabajar, la compañía deberá enviar personal sustituto para cubrir sus funciones.

El personal asignado al INPREMA deberá portar el respectivo uniforme que lo identifique como empleado de esa compañía de limpieza, todo el tiempo que se encuentre dentro de las instalaciones del INPREMA.

La compañía adjudicada asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal que asigne a las labores descritas en este pliego de condiciones, señaladas en los Artículos 95, 401 y 402 y demás aplicables del Código de Trabajo, relevando al INPREMA de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Asimismo, la compañía adjudicada se obligará, en caso de ausencia temporal o definitiva de uno o más trabajadores asignados, a sustituirlos de inmediato, con el fin de mantener diariamente el mismo número de trabajadores a que se refiere el primer párrafo de este numeral. También será responsable por la puntualidad o el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe, para realizar los servicios contratados.

La compañía contratada deberá tener presente que todo su personal este legalmente habilitado para trabajar, así mismo será responsable por los accidentes, daños o deterioros que su personal ocasione al los bienes del INPREMA.

2.- MATERIALES

Adjuntar un detalle de los materiales que utilizaran según la frecuencia antes indicada para realizar la limpieza, fumigación y desinfección de cada área. Los materiales y enseres serán provistos la compañía contratada, de acuerdo a la cantidad necesaria, manteniendo existencia de los mismos permanentemente.

Estos materiales deberán estar autorizados por la Secretaria de Salud Pública, a fin de que no representen riesgo para la salud del personal de EL INPREMA, la compañía será responsable en caso de daños por uso de materiales no adecuados en el desarrollo de sus actividades.

La compañía contratada deberá Instalar depósitos especiales para recolección de basura, los cuales se fumigarán constantemente y permanecerán tapados en áreas retiradas del personal. Así mismo abastecerá de jabón para manos y papel higiénico todos los servicios sanitarios en forma permanente, de igual manera proveerá depósitos para basura en pasillos, salas de espera y baños.

Es obligación de la sociedad adjudicataria proporcionar todos los enseres de limpieza que necesita el personal, debiéndose adjuntar un detalle de los materiales que se utilizarán, según la frecuencia indicada en este pliego de condiciones.

3.- MAQUINARIA Y EQUIPO

La maquinaria y equipo de limpieza serán proporcionados por cuenta y riesgo de la compañía contratada, quien deberá adjuntar a su oferta el detalle de la maquinaria y equipo a utilizar para cada actividad; para un mejor control, el INPREMA le asignará a la compañía adjudicada un espacio destinado para guardar los equipos, máquinas y elementos de trabajo, siendo responsabilidad de la compañía la adecuación, mantenimiento y seguridad del mismo.

V.- CONDICIONES TECNICAS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS OFERENTES:

1.- EXPERIENCIA

- a) Los licitantes deberán presentar como mínimo fotocopia de cinco (5) contratos de limpieza concluidos o que para la fecha de apertura de plicas tenga un 60% de avance considerándose como contrato completo, suscritos durante los últimos tres (3) años y acreditando la asignación permanente como mínimo 10 empleados en cada uno.
- b) Los licitantes deberán acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en la prestación de servicios de limpieza, con contratos de iguales o mayores niveles de servicio al requerido en la presente licitación, entendiéndose como niveles de servicio, como mínimo el número de personas, asignado a cada contrato ejecutado, que en este caso son diez (10).
- c) Los licitantes deberán presentar por lo menos tres (3) cartas de referencias, firmadas por los representantes autorizados de las sociedades o instituciones, con los cuales han suscrito los contratos que presenten.

El incumplimiento todas o de alguno de las condiciones antes indicada constituirá causal de descalificación de la oferta.

VI.- PROPUESTA ECONOMICA

1. Las empresas oferentes presentarán su oferta económica, de acuerdo a los costos que corresponda a la prestación de los servicios detallados en las especificaciones técnicas descritas en el numeral 43 anterior.
2. Se deberá presentar un cuadro sumario en donde se incluyan todos los servicios licitados con sus precios unitarios y el total de cada uno de los mismos, para el periodo del contrato.
3. El licitante deberá consignar en su oferta el costo de todos los impuestos aplicables, incluyendo el 12% de impuesto sobre ventas.
4. El INPREMA no hará ningún pago adicional por otros beneficios laborales o impuestos, mismo que deberán estar incluidos en los precios unitarios y/o totales.
5. La oferta deberá presentarse en Lempiras.

6. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL ANUAL
PERIODO del ____ de ____ al ____ de _____ de 201__		
Costo Servicios de Limpieza, Desinfección y Fumigación		
Mas: 12% de Impuesto Sobre Ventas		
Gran Total Ofertado		

- a) En caso de existir discrepancia entre la suma de los costos mensuales y el parcial o total ofertado, se tomará como válido el costo mensual y se procederá a rectificar los importes correspondientes.
- b) El INPREMA no hará ningún pago adicional por otros beneficios laborales o impuestos, mismo que deberán estar incluidos en los precios unitarios y/o totales. Asimismo los valores a cancelar mensualmente serán fijos hasta concluir el contrato.

**ANEXO 1
CARTA PROPUESTA**

**Licenciado
ERNESTO EMILIO CARIAS
Director Presidente
INPREMA**

Referencia: Licitación Pública Nacional LPN-07-2012
"Servicios de Limpieza, Desinfección y Fumigación para las Oficinas del INPREMA en Tegucigalpa M.D.C."

Yo _____, actuando en mi condición de Representante Legal de la Compañía _____ por este acto **DECLARO:** Haber obtenido y examinado las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación en referencia, por medio de esta Carta Propuesta ofrezco ejecutar dichos servicios en el tiempo y la forma requeridos por el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio los términos de la Oferta Económica que a continuación se detalla:

La oferta asciende a un monto total de Lps. _____ *(números y letras)*
Acepto que la forma de pago será en Moneda Nacional (Lempira) y en la forma establecida en el numeral 38 de las Bases de Licitación, obligándonos a cumplir todas y cada una de las Condiciones Generales y Especiales que rigen el proceso de Licitación Pública a que se hace merito, cuya documentación solicitada acompaño.

Asimismo, declaro que de resultar favorecida nuestra oferta, me comprometo a suscribir el contrato de los Servicios de Limpieza, Desinfección y Fumigación para las Oficinas del INPREMA en Tegucigalpa M.D.C., que corresponda y rendir la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, según numeral 24 y Anexo 4 de las Bases de Licitación, en aplicación al artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado.

Se adjuntan Garantía de Mantenimiento de oferta por el dos por ciento (2%) del valor ofertado, que equivale a un monto de Lps. _____ *(números y letras)* cuya vigencia es efectiva desde el día _____ hasta el día _____. Por lo que permanecerá vigente durante el periodo de **ciento veinte (120) días hábiles**, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en vigencia por un periodo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de la misma.

Finalmente, me permito designar el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar en nombre de la Compañía, cualquier reclamo que surja en relación a la oferta presentada y de igual manera las que se produzcan en el futuro, en caso de resultar adjudicado.

NOMBRE _____
CARGO _____
DIRECCION _____
TELEFONO _____

La presente oferta consta de: _____ folios útiles.

En consecuencia, firmo la presente Carta de Propuesta en la Ciudad de _____ Municipio del Distrito Central, a los _____ días del mes de _____ del _____.

(Firma y sello del Representante Legal de la Empresa)

ANEXO 2
FORMATO DE DECLARACION JURADA

AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO:

El suscrito Oferente declara:

1. Que las únicas personas o partes interesadas como principales en esta oferta, son las que aquí se nombran.
2. Que esta oferta se hace sin colusión con ninguna otra persona, firma o corporación.
3. Que al someter esta propuesta he examinado cuidadosamente la ubicación del lugar donde se entregará el suministro, asimismo, que aceptan las condiciones del Contrato propuestas en las bases de esta licitación. Así como la adjudicación total de este contrato.
4. Que se propone y conviene, si esta propuesta es aceptada, en formalizar un Contrato con el INPREMA, en la forma expresada en estos documentos, en el término indicado en la Carta de Adjudicación.
5. Que ni la empresa ni su representante legal se encuentran comprendidos en ninguno de los casos que hace referencia los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
6. Que el personal asignado a las labores derivadas de este contrato está obligado a guardar estricta confidencialidad sobre cualquier tipo de información de esta institución que directa o indirectamente llegue a su conocimiento.

Por lo tanto **declaro que he leído y entendido** todas y cada una de las partes de las Bases de ésta Licitación Pública Nacional LPN-07-2012 “Servicios de Limpieza, Desinfección y Fumigación para las Oficinas del INPREMA en Tegucigalpa M.D.C.”.

Para su fiel cumplimiento.

Nombre del Representante Legal de la Compañía _____

Firma del Representante Legal de la Compañía _____

Fecha: _____

ANEXO 3

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA/FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza/Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

GARANTIZADO

AFIANZADO

ANEXO 4

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el INPREMA, para la Ejecución del Servicio de Limpieza, Desinfección y Fumigación para las Oficinas del INPREMA en Tegucigalpa M.D.C.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA DE: _____ **HASTA:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

GARANTIZADO

AFIANZADO

AVISO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-07-2012

El **Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)**, por este medio invita a las Compañías de Limpieza debidamente constituidas y con plena capacidad legal de ejercicio, a que presenten sus ofertas relacionadas con la contratación de:

“SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN PARA LAS OFICINAS DEL INPREMA EN TEGUCIGALPA M.D.C.”

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DEL CONCURSO:

Las Bases de esta Licitación estarán disponibles desde el día lunes diez (10) de Septiembre de 2012 hasta el miércoles diecisiete (17) de Octubre de 2012, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y podrán ser adquiridas mediante solicitud dirigida al Departamento Administrativo, los interesados deberán cancelar previamente, la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), no reembolsables, en la ventanilla receptora del Departamento de Cartera, planta baja del Instituto, ubicado frente a Plaza Bancatlan, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa. Para mayor información ingresar a la página www.honducompras.gob.hn

RECIBO Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

Los sobres que contengan las ofertas serán recibidos y abiertos públicamente el día miércoles veinticuatro (24) de Octubre de 2012, a las 10:00 a.m., en la oficina que ocupa la Jefatura del Departamento Administrativo, ubicada en el quinto piso del edificio INPREMA.

Tegucigalpa M.D.C. 10 de Septiembre de 2012.

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
Director Presidente

**ACTA DE APERTURA Y RECEPCION DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN-No.07-2012**

**"SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y FUMIGACIÓN PARA LAS OFICINAS DEL
INPREMA EN TEGUCIGALPA M.D.C."**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012), en las oficinas de la Jefatura del Departamento Administrativo, ubicado en el quinto piso del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), los representantes del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) Licenciada Nesy Eldenida Martínez, Directora Especialista; Licenciado Manuel Hernández Villeda, Jefe del Departamento Administrativo; Abogada Indira Montenegro Hulse, Jefe del Departamento Legal a.i.; Licenciado Manuel de Jesús Zerón, Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto, así como los representantes de las empresas: Lourdes Lagos Rivera y Adriana Michelle Sánchez por Higienizadora Central; Carlos Arturo Dimas por Servicios Integrados de Honduras S. A.; Lourdes Suyapa Castillo y Eli Sarahi Acosta Padilla por Servicios Higia; Elio Rafael Valladares por Mejores Pisos y Orlando Thompson por Ingeniería de Servicios Técnicos S. DE R.L., INSERTE, nos reunimos en la fecha y hora antes indicada con la finalidad de recibir y dar apertura a los sobres que contienen las ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN-07-2012 "Servicios de Limpieza, Desinfección y Fumigación para las Oficinas de INPREMA en Tegucigalpa M.D.C.", desarrollándose de la manera siguiente:

PRIMERO: Dando cumplimiento a las Bases de Licitación, la Licenciada Nesy Eldenida Martínez Hernández, Directora Especialista y en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, dió por iniciada esta sesión, manifestando el propósito de la misma y haciendo las presentaciones respectivas de todos los asistentes al acto.

SEGUNDO: Seguidamente, se delegó en el Jefe del Departamento Administrativo, Licenciado Manuel Hernández Villeda, la continuación de la Agenda, quien leyó los nombres de las empresas que compraron bases de licitación para participar en este proceso, como a continuación se detalla:

- 1.- COMPAÑÍA DE LIMPIEZA MORLESA S. DE R.L. DE C.V.
- 2.- SERVICIOS HIGIA
- 3.- INGENIERIA DE SERVICIOS TECNICOS S. DE R.L., INSERTE
- 4.- COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXELENTE, CODELEX
- 5.- SERVICIOS INTEGRADOS DE HONDURAS S.A. DE C.V.
- 6.- COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL S. DE R.L.
- 7.- EMPRESA MEJORES PISOS

TERCERO: a continuación se procedió al acto de recepción y apertura de las ofertas presentadas, en el orden siguiente:

Nombre del Oferente	Monto de la Oferta	Tipo y Número de Garantía	Monto de la Garantía	Vigencia de la Garantía	Entidad que emite la Garantía
Higienizadora Central	L.2,158,934.40	Fianza No.1-58176	L.51,120.00	Del 24/10/2012 al 19/04/2013	Aseguradora Mapfre S.A.
Servicios Integrados de Honduras S.A.	L.2,487,994.94	Garantía Bancaria No.300208041	L.58,000.00	Del 24/10/2012 al 17/05/2013	Bac/Honduras S.A
Servicios Higia	L.1,963,500.13	Fianza No.1-58190	L.45,000.00	Del 24/10/2012 al 26/04/2013	Aseguradora Mapfre S.A.
Mejores Pisos	L.1,784,160.00	Fianza No.1-58208	L.35,683.20	Del 24/10/2012 al 26/04/2013	Aseguradora Mapfre S.A.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "ADM" and "Jefe".

Large handwritten signature at the bottom right of the page.



REPUBLICA DE HONDURAS
**INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO**

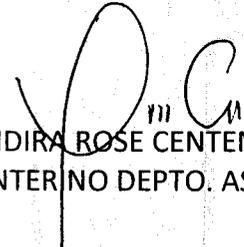
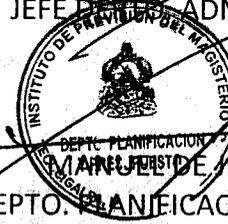


OBSERVACION:

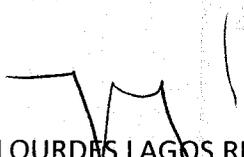
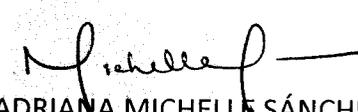
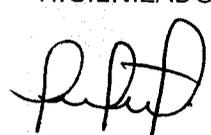
La empresa INGENIERIA DE SERVICIOS TECNICOS S. DE R.L., INSERTE, presentó una nota argumentando que no participa en este proceso por considerarse descalificados según el numeral V-1.a de las Condiciones Técnicas que deben cumplir los Oferentes, de las Bases de licitación, el cual se lee literalmente así: "Los licitantes deberán presentar como mínimo fotocopia de cinco (5) contratos de limpieza concluidos o que para la fecha de apertura de plicas tenga un 60% de avance considerándose como contrato completo, suscritos durante los últimos tres (3) años y acreditando la asignación permanente como mínimo 10 empleados en cada uno".

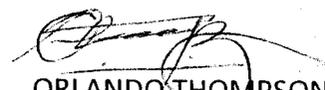
Y para constancia firmamos la presente acta en el mismo lugar y fecha siendo las once de la mañana (11:00 a.m.).

Por INPREMA:

 NESSY ELDENIDA MARTINEZ HERNANDEZ DIRECTORA ESPECIALISTA	 DIRECTOR MARTÍN HERNÁNDEZ VILLEDA JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 INDIRA ROSE CENTENO PULSERA JEFE INTERINO DEPTO. ASesoría	 JEFE DEPTO. ASesoría	 JEFE DEPTO. PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Por las Empresas Oferentes:

 LOURDES LAGOS RIVERA HIGIENIZADORA CENTRAL	 ADRIANA MICHELLE SÁNCHEZ HIGIENIZADORA CENTRAL
 CARLOS ARTURO DIMAS SERVICIOS INTEGRADOS DE HONDURAS S. A.	 LOURDES SUYAPA CASTILLO SERVICIOS HIGIA
 ELI SARAHÍ ACOSTA PADILLA SERVICIOS HIGIA	 ELIO RAFAEL VALLADARES MEJORES PISOS


ORLANDO THOMPSON
INGENIERÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS S. DE R.L., INSERTE